

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO PODJUDCJ 06/2021, REPRESENTADO POR EL ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL” Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ZAMOSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL GUILLERMO SUAREZ FUENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”.

DECLARACIONES

1. “EL PODER JUDICIAL” DECLARA:

1.1. Que el Consejo de la Judicatura, conforme al artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Yucatán en vigor, y 105 de la Ley Orgánica que lo rige, es el órgano del Poder Judicial del Estado dotado de autonomía técnica y de gestión, al que le corresponde conocer y resolver todos los asuntos sobre la administración, vigilancia, y disciplina del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que no estén reservados de manera exclusiva a la competencia del Tribunal Superior de Justicia.

1.2. Que el Magistrado Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia es Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la séptima sesión extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente al día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, por el término comprendido del primero de enero del año dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós y cuenta con las facultades legales, de acuerdo con las fracciones I y IV del artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y por instrucciones de su mandante suscribe este contrato en representación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

1.3. Que en la vigésimo tercera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, correspondiente al día trece de mayo del año dos mil veintiuno, se adjudicó a la empresa ZAMOSA, S.A. DE C.V., la adquisición de mobiliario de oficina para las áreas administrativas y jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado establecido en la partida “A” de la Licitación Pública número PODJUDCJ 06/2021.

1.4. Que la adjudicación de este contrato se llevó a cabo conforme a derecho, mediante el procedimiento de Licitación Pública con fundamento en el artículo 19 fracción III del

**SM
TEXT
O**

2.1. Que es una sociedad de naturaleza mercantil, legalmente constituida de conformidad con lo establecido con las leyes mexicanas en la materia, lo que se comprueba con la copia certificada de la escritura pública número cuatro mil doscientos cincuenta y ocho de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco, pasada ante la fe del Notario Público número quince, Licenciado J. Carmen Maldonado S., e inscrita en el Registro Público de la propiedad Raiz en el Estado bajo el régimen tres mil ciento cincuenta y cinco,

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

1.8.- Que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado verificó que la empresa participante en la presente contratación no se encuentran en los listados definitivos a los que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación: el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública y la Relación de Contribuyentes con Operaciones Presuntamente Inexistentes del Servicio de Administración Tributaria; asimismo verificó que no se actualizan los criterios de abstención señalados en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, así como conflicto de interés o impedimento legal alguno, con las personas involucradas en el proceso de adjudicación, para celebrar el presente contrato como lo señala el artículo 22 Cuater del citado Reglamento.

1.7.- Que el Consejo de la Judicatura como órgano integrante del Poder Judicial del Estado de Yucatán y para efectos fiscales tiene como nombre legal "Poder Judicial del Estado" con el Registro Federal de Contribuyentes: PJE-860206-913 y su domicilio fiscal en la calle 35 entre 62 y 62-A de la colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

1.6.- Que el domicilio del Consejo de la Judicatura se encuentra situado en la planta alta del edificio que ocupa el Centro de Justicia Oral de Mérida, ubicado en el predio número 299 de la calle 145 entre 54 y 64 de la colonia San José Techon de esta ciudad, con fundamento en el Acuerdo General número EX03-170328-01 del Consejo de la Judicatura publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 6 de abril del año 2017.

1.5.- Que cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir el costo de los servicios.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y conforme al Acuerdo General OR01-210113-01, del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública, en la contratación de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal dos mil veintinueve, publicado el quince de enero del año en curso en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signature and a large 'X' mark on the right margin]

ORIGINAL TEXT



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

del tomo treinta y tres, de los libros de Sociedades de Comercio del Distrito de Morelia, Michoacán.

2.2. Que Guillermo Suarez Fuentes como Representante Legal tiene la capacidad jurídica para contratar, lo cual acredita con el testimonio de escritura pública número diecisiete mil ciento sesenta y tres de fecha veintidós de septiembre del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado José Cortés Miranda de la Notaría Pública número Trece del Estado de Michoacán, copia de dicho testimonio se encuentra en los Archivos del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la firma del presente contrato las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni restringidas.

2.3. Que su objeto social consiste en el diseño y fabricación de todo tipo de muebles de madera, metal, plástico y aglomerados, especialmente para escuelas y oficinas y podrá realizar toda clase de operaciones civiles y mercantiles que se relacionen con su objeto.

2.4. Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes ZAM750124792, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

2.5. Que su representada conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación y cuenta con la experiencia, los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este contrato en la ciudad de Mérida, Yucatán.

2.6. Que se encuentra inscrito al Padrón de Proveedores de la Institución y se sujeta voluntaria y plenamente en lo conducente, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

2.7. Que para los fines de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el predio número 471 de la calle 39, C.P. 97000, de la colonia Centro, de la ciudad de Mérida, Yucatán. Asimismo se compromete a que en caso de cambio deberá notificarlo al supervisor del contrato en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

2.9. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tal y como lo acredita con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida en sentido positivo por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2.10. Que no actualiza los criterios de abstención señalados en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, así como conflicto de interés o impedimento legal alguno, con las personas involucradas en el proceso de adjudicación, para celebrar el presente contrato como lo señala el artículo 22 Quater del citado Reglamento, tal como manifestó en el formato de conflicto de interés.

ORIGINAL TEXT

COMISSÃO DE AVALIAÇÃO
NACIONAL DE QUALIDADE DE SERVIÇOS



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



Tomando en consideración las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Contrato. Mediante este contrato "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar el mobiliario de oficina para las áreas administrativas y jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la cantidad y términos descritos en el **anexo único** que se adjunta y forma parte de este contrato.

SEGUNDA.- Suministro de mobiliario de oficina para las áreas administrativas y jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura. "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar los bienes de las partida "A" de la Licitación Pública número PODJUDCJ 06/2021, descritos en el anexo técnico de este contrato, en un plazo máximo de entrega de 45 días naturales a partir de la firma del presente contrato.

Los bienes objeto de esta licitación deberán cumplir con la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Norma Oficial Mexicana y tener "Marca Registrada". Para tal efecto los bienes, sus empaques, envolturas o contenedores deberán contar con un impreso que señale la norma, marca, características y demás especificaciones solicitadas.

TERCERA.- Vigencia del Contrato y garantía de los bienes. El presente contrato tendrá vigencia a partir del 18 de mayo del año en curso hasta el 3 de julio del año 2022. Durante este tiempo "El Proveedor" se obliga y compromete a responder de todos los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los bienes, así como de cualquiera otra responsabilidad en que hubiere incurrido; tal y como lo dispone el artículo 52 fracción VII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad de los equipos y/o servicios, el servidor público responsable a que se refiere la cláusula décima quinta del presente contrato los hará del conocimiento de "El Proveedor", quien deberá subsanarlos en un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de que le sea comunicado.

CUARTA.- Monto del Contrato. El monto total de la contraprestación por el suministrar el mobiliario de oficina para las áreas administrativas y jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura, descrito en las partida "A" de la Licitación Pública número PODJUDCJ 06/2021 objeto de este contrato es por la cantidad de: **\$917,368.60 (son: novecientos diecisiete mil trescientos sesenta y ocho pesos, 60/100 M.N.) IVA incluido.**

QUINTA.- Forma y lugar de pago.- "Poder Judicial" se obliga a pagar a "El Proveedor", el monto total pactado en este contrato, con el impuesto al valor agregado incluido, dentro de

**SM
TEXT
O**

COMPTON DE TV INDICADORA
BOLETA INDICADORA DEL ESTADO DE ARGENTINA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente la entrega de los bienes.

“El Poder Judicial” y “El Proveedor” convienen que el pago de la factura por la adquisición de los bienes, se hará por “El Poder Judicial” en sus oficinas ubicadas en el predio número 299 de la calle 145 entre 54 y 64 de la colonia San José Tecoh de esta ciudad, C.P. 97299, y su domicilio fiscal calle 35, entre 62 y 62 A, Colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán o mediante depósito en la cuenta bancaria que el “El Proveedor” señale.

SEXTA.- Entrega de los Bienes. La entrega de los bienes motivo de esta licitación deberá ser libre a bordo, es decir sin costo adicional, en la sala de capacitación ubicada en el primer nivel del edificio “A” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), sito en la Calle 147, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299 a la Licenciada en Administración Nely María Solís Cruz, Jefa del Departamento de Servicios Generales. La entrega incluirá la descarga, acarreo, acomodo y estiba de los bienes. Después de entregado los bienes objeto del presente contrato y recibido a satisfacción de “El Poder Judicial”, deberá hacerse constar en un acta suscrita por las partes de este contrato.

SÉPTIMA.- Garantía de Cumplimiento de Contrato. Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato y la calidad de bienes, “El Proveedor” se obliga a constituir una fianza en moneda nacional, a favor del “Poder Judicial del Estado”, con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, expedida por institución legalmente autorizada para tal efecto. En caso de rescisión la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Esta fianza tendrá vigencia a partir de la firma del presente contrato hasta el 3 de julio del año 2022. La garantía a que se refiere esta cláusula, se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “El Proveedor” establecidas en este contrato.

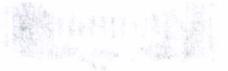
Esta garantía se liberará al finalizar la vigencia debiendo “El Proveedor” haber cumplido con la totalidad de las obligaciones contenidas en este contrato.

OCTAVA.- Subcontratación. Por las características de este contrato “El Proveedor” se obliga a no subcontratar, ni ceder total o parcialmente la prestación del servicio objeto de este contrato.

NOVENA.- Avisos, Facilidades e Informes. “El Proveedor” se obliga a dar aviso oportunamente a “El Poder Judicial” de los trabajos que realice y entregar oportunamente sus resultados. Por su parte, “El Poder Judicial” se compromete a otorgarle todas las facilidades a “El Proveedor”, con el fin de que realice los servicios contratados.

**SM
TEXT
O**

AGENCIJA ZA ZAŠTITU
PRAVA I SLOBODA GRAĐANA
REPUBLICA HRVATSKA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

DÉCIMA.- Responsabilidad Civil. No existirá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados se reanudarán las actividades en la forma y términos que las partes determinen.

DÉCIMA PRIMERA.- Responsabilidad Laboral. "El Proveedor" será el único patrón del personal que utilice con motivo del suministro de los servicios objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para "El Poder Judicial".

DÉCIMA SEGUNDA.- Cesión o Transferencia de Derechos. Las partes están de acuerdo en que no podrán transferir o ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones materia de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Responsabilidad de "El Proveedor". "El Proveedor" será el único responsable de la ejecución de los servicios. Cuando éstos no se hayan ejecutado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las órdenes de "El Poder Judicial", dadas por escrito, éste ordenará su corrección, misma que hará por su cuenta "El Proveedor" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.

En este caso "El Poder Judicial", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los servicios contratados en tanto no se lleve a cabo dicha corrección.

Si "El Proveedor" realiza servicios por mayor valor de lo contratado a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"El Proveedor" deberá sujetarse a la normatividad legal y administrativa aplicable a la ejecución de los servicios, para lo cual se obliga a conocerla y asegurar su cumplimiento.

"El Proveedor" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "El Poder Judicial", o a terceras personas con motivo de la ejecución de los servicios por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "El Poder Judicial", o por violación a las leyes, reglamentos y/u ordenamientos aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- Penas Convencionales.- Para el caso de que "El Proveedor" incurriera en algún retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes por causas imputables a él mismo, le serán aplicables las penalizaciones siguientes:

1. En los casos de mora en el tiempo de entrega de los bienes pactados en este contrato, "El Proveedor" deberá pagar una pena convencional consistente en el cinco al millar del

OFERTAS

PODERA JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA



valor de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo establecido, hasta el día en que cumpla con esta obligación.

2. Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en la entrega de los bienes contratados contado a partir del día siguiente de la fecha límite establecida en la cláusula segunda o deja de cumplir cualquier otra obligación contractual, se entenderá que el proveedor ha dejado de cumplir con el contrato y se hará efectiva la garantía otorgada por el 10% del monto total del contrato.

3. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, "El Poder Judicial", hará las modificaciones que procedan al programa de entrega, a solicitud de "El Proveedor".

4. El monto que resulte de la aplicación de la pena convencional que se imponga a "El Proveedor", deberá ser pagado a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se hará efectivo con cargo a la fianza a que se refiere la cláusula sexta.

5. El monto de la pena convencional no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

6. "El Proveedor" otorga su conformidad en el sentido de que "El Poder Judicial" podrá aplicar la penalidad pactada en este contrato, mediante deducciones al importe de la factura autorizada a "El Proveedor" correspondiente a este contrato.

Si esta fuera insuficiente o no existiese estimación, las penas se aplicarán a cualquier otro derecho de cobro pendiente que tuviese "El Proveedor" a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con "El Poder Judicial", y si lo pendiente de pagarse a "El Proveedor" no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

DÉCIMA QUINTA.- Supervisión. "El Poder Judicial" designa como supervisor de la entregas y la vigilancia de la calidad de los productos solicitados a la L.A. Nely María Solís Cruz, Jefa del Departamento de Servicios Generales, quien deberá informar y/o comunicar cualquier circunstancia al L.A.E. Carlos Satur Ceballos Fartán, Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura. El ejercicio de esta facultad conlleva supervisar que se cumpla con las ordenes dadas por escrito por "El Poder Judicial" en la inteligencia de que el ejercicio de esta facultad de supervisión no será considerada una aceptación tácita o expresa de los bienes, ni releva a "El Proveedor" de las obligaciones que aquí contrae.

DÉCIMA SEXTA.- Causas de Rescisión. Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido por el "El Poder Judicial", sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas siguientes:

SIN TEXTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA



1. Si "El Proveedor" se retrasa por más de quince días naturales siguientes al plazo establecido para la entrega de los bienes.
2. Si "El Proveedor" intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
3. Si "El Proveedor" incumple o no cumple adecuadamente cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato.
4. Si "El Proveedor" no entrega a "El Poder Judicial" la póliza de fianza, de conformidad con lo estipulado en este contrato, o si habiéndose entregado dicha documentación, ésta no se mantiene en vigor durante la vigencia del contrato.

"El Poder Judicial" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente; si "El Poder Judicial" opta por la rescisión, "El Proveedor", se obliga a pagar como pena convencional, el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado o bien, se hará efectiva la garantía que se refiere la cláusula sexta de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Procedimiento de Rescisión a instancia de "El Poder Judicial". Para rescindir el contrato, "El Poder Judicial", seguirá el procedimiento que se señala a continuación:

1. Dará aviso por escrito a "El Proveedor" de la causa concreta de la rescisión;
2. "El Proveedor" dentro de los siguientes diez días naturales a la recepción del aviso, podrá exponer sus defensas, aportar las pruebas que justifique el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y alegar lo que a su derecho convenga;
3. Transcurrido el tiempo establecido en el inciso anterior, si "El Proveedor" no proporciona la justificación procedente o si "El Poder Judicial", considera que no es satisfactoria, le comunicará al primero su resolución de terminación anticipada del contrato; y
4. En el caso de que la decisión de "El Poder Judicial" sea terminar anticipadamente el contrato, se ejecutará la fianza de garantía otorgada.

DÉCIMA OCTAVA.- Caso de rescisión por parte de "El Proveedor". Cuando sea "El Proveedor" quien decida dar por rescindido este contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial de la entidad, tal y como lo señala la cláusula vigésima cuarta, y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- Terminación anticipada del contrato. "El Poder Judicial" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna:

- Cuando concurren razones de interés general;

SIN TEXTO

COMIETO DEL V...
MODIFICI DEL...
LA...
LA...



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA



- Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Consejo de la Judicatura, y;
- Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución del recurso de inconformidad.

En estos supuestos el Consejo de la Judicatura reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VIGÉSIMA - Modificaciones al contrato. Las partes convienen en que por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "El Poder Judicial", este podrá modificar los contratos a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, formalizándose el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "El Poder Judicial" no se requerirá de la solicitud del proveedor.

VIGÉSIMA PRIMERA - Confidencialidad. "El Proveedor" se obliga a guardar confidencialidad absoluta respecto de toda la información que obtenga de "El Poder Judicial" con motivo de este contrato, en caso contrario se procederá conforme a la cláusula décima sexta vinculada con las cláusulas vigésima segunda y vigésima tercera.

VIGÉSIMA SEGUNDA - Suspensión del registro en el Padrón de Proveedores. "El Poder Judicial" podrá suspender el registro en el Padrón de Proveedores, de tres a veinticuatro meses, en los casos en que "El Proveedor":

- I. Se niegue a dar las facilidades necesarias para que el Comité de Adquisiciones y la Contraloría ejerzan sus facultades de comprobación, inspección y vigilancia;
- II. No entregue los bienes materiales del pedido o contrato, o en su caso, no preste el servicio, en las condiciones pactadas, o
- III. No sostenga la propuesta económica en un concurso a través de licitación pública o en la adjudicación por invitación restringida.

VIGÉSIMA TERCERA - Cancelación del registro en el Padrón de Proveedores. "El Poder Judicial" podrá cancelar el registro de "El Proveedor" en el padrón y negar su renovación en el mismo, por un periodo de uno a cinco años, en los siguientes casos:

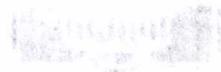
- I. Si se comprueba que el proveedor actuó con dolo o mala fe en cualquier acto relacionado con el Consejo de la Judicatura;
- II. Si el proveedor se niega a reponer las mercancías que no reúnan los requisitos de calidad estipulados;
- III. Cuando "El Proveedor" incumpla un contrato, excepto por causa de fuerza mayor acreditada, y

ORIGINAL

TEXT

SM

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

IV. En el caso de que "El Proveedor" reincida en los supuestos establecidos en el artículo anterior.

VIGÉSIMA CUARTA.- De la jurisdicción y competencia. Las partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, renunciando "El Proveedor" al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado en la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Por "El Poder Judicial"

Por "El Proveedor"

ABG. RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán

GUILLERMO SUAREZ FUENTES

Zamosa, S.A. de C.V.
Representante Legal

Supervisor

Supervisor

L.A.E. CARLOS SATUR CEBALLOS FARFÁN

Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán

L.A. NELY MARÍA SOLÍS CRUZ

Jefa del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura

OPEN TEXT SIM

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
DE OFICINA PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO PODJUDCJ 06/2021**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<p align="center">A NUMERAL 1</p>	<p align="center">137</p>	<p>SILLA SECRETARIAL TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO, MECANISMO SECRETARIAL FIJO C/PALANCA PARA AJUSTAR ALTURA, LAS MEDIDAS DE LA SILLA SON: FRENTE 53 CM, FONDO: 56.5 CM, ALTURA PISO-ASIENTO 44-57CM, ALTURA TOTAL: 97-110CM, ALTURA DE RESPALDO: 51 CM. CON BRAZOS DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO. INCLUYE TAPAS DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO TANTO EN EL ASIENTO EN SU PARTE INFERIOR COMO EN EL RESPALDO EN SU PARTE POSTERIOR. CON BASE DE NYLON PENTAGONAL DE 24" COLOR NEGRO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p>	<p align="center">\$1,480.00</p>	<p align="center">\$202,760.00</p>
<p align="center">A NUMERAL 2</p>	<p align="center">10</p>	<p>SILLON EJECUTIVO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO MECANISMO EJECUTIVO RECLINABLE C/PALANCA PARA AJUSTE DE ALTURA. MEDIDAS DE: FRENTE 61 CM, FONDO: 67 CM, ALTURA PISO- ASIENTO 42-52 CM, ALTURA TOTAL: 94.5-104.5 CMS. BRAZOS EN FORMA DE GANCHO EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO. ASIENTO Y RESPALDO SERAN DE UNA SOLA PIEZA. LA BASE SERA DE NYLON PENTAGONAL DE 26" COLOR NEGRO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO.</p>	<p align="center">\$1,790.00</p>	<p align="center">\$17,900.00</p>

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<p align="center">A NUMERAL 3</p>	<p align="center">88</p>	<p>SILLA DE VISITA TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO. LAS MEDIDAS SON: 480 MM DE FRENTE, 470 MM DE FONDO, 795 MM DE ALTURA, MEDIDA ALTURA PISO ASIENTO: 410 MM, MEDIDA ASIENTO: 450MM DE FRENTE X 395MM DE FONDO, MEDIDAS RESPALDO: 450 DE FRENTE 300MM DE ALTURA, LA ESTRUCTURA SERA DE PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO EN 7/8" DE DIÁMETRO, CALIBRE 20. TRAVESAÑOS FRONTALES Y TRASEROS DE PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO EN 5/8" DE DIÁMETRO, CALIBRE 20. ASIENTO Y RESPALDO DE PEÑIL REDONDO TUBULAR DE ACERO EN 7/8" DE DIÁMETRO, CALIBRE 20. ESTRUCTURA COLOR NEGRO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p>	<p align="center">\$506.00</p>	<p align="center">\$44,528</p>
<p align="center">A NUMERAL 4</p>	<p align="center">10</p>	<p>SILLA ALTA PARA CAJERO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO. LAS MEDIDAS SON: 559 MM DE FRENTE, 400 MM DE FONDO, 830 MM DE ALTURA., MEDIDA ALTURA PISO ASIENTO: 430 MM, MEDIDA ASIENTO: 430MM DE FRENTE X 400MM DE FONDO, MEDIDAS RESPALDO: 380 DE FRENTE X 300MM DE ALTURA. LA SILLA TIENE TAPAS DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO TANTO EN EL ASIENTO EN SU PARTE INFERIOR COMO EN EL RESPALDO EN SU PARTE POSTERIOR. EL ARO SERA DE PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO EN 5/8" DE DIÁMETRO, CALIBRE 18. BRAZOS DE SOPORTE EN</p>	<p align="center">\$1,890.00</p>	<p align="center">\$18,900.00</p>

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		ALUMINIO FUNDIDO, NERVADO Y DE COLOR NEGRO MATE. TERMINADO EN CROMO. DIÁMETRO DE 457 MM (18"). BASE PENTAGONAL DE EN NYLON REFORZADO. BASE PENTAGONAL CON 5 REGATONES COLOR NEGRO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO.		
A NUMERAL 5	11	MESA DE TRABAJO DE 1.20X.60 ESTRUCTURA METALICA FABRICADA EN TUBULAR CUADRADO DE 1X1" CAL. 20. COLOR ARENA. CON ESTRUCTURA PERIMETRAL DE LÁMINA ROLADA, CON ALTURA DE 10CM. LA UNIÓN ENTRE LAS PIEZAS DE ACERO SE HARÁ CON SOLDADURA. CUBIERTA DE MELAMINA COLOR CEREZO DE 16 MM. CON CANTO DE PVC COLOR CEREZO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO	\$1,240.00	\$13,640.00
A NUMERAL 6	24	MESA PARA MAQUINA DE .40X.60 ESTRUCTURA METALICA EN TUBULAR CUADRADO DE 1X1" CAL. 20. COLOR ARENA CUBIERTA EN PANEL DE MELAMINA COLOR CAOBA, CON PVC COLOR NEGRO. CON 4 RUEDAS PLÁSTICAS COLOR NEGRO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO	\$892.00	\$21,408.00
A NUMERAL 7	7	GABINETE UNIVERSAL DE 0.84CM X 0.38CM X 1.83CM COLOR NEGRO. EN ESTRUCTURA METÁLICA EN LÁMINA CALIBRE 24. CON CERRADURA PLÁSTICA TIPO MARIPOSA, CON 4 COMPARTIMENTOS. LA UNIÓN ENTRE LAS PIEZAS DE ACERO SE HARÁ CON	\$4,125.00	\$28,875.00

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<p align="center">A NUMERAL 8</p>	<p align="center">12</p>	<p>SOLDADURA. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p> <p>ARCHIVERO METALICO DE 3 GAVETAS COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MELAMINA COLOR CAOBA CON PVC COLOR CAOBA. MEDIDAS DE: 46 CM DE FRENTE X 71 CM DE FONDO X 103 CM DE ALTURA. LA ESTRUCTURA (LOS COSTADOS Y RESPALDO) SERA DE LÁMINA ROLADA CON REFUERZOS, LOS CAJONES SERAN DE LÁMINA ROLADA EN TANTO CUERPO DE CAJÓN COMO EN FRENTE. JALADERA INTEGRADA EN TODO EL FRENTE DEL CAJÓN. CON CERRADURA CON LLAVE CON SISTEMA DE CIERRE GENERAL. CADA CAJON CON GUÍAS PARA ARCHIVO COLGANTE, CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL Y RANURAS PARA LA COLOCACIÓN DE UN DIVISOR METÁLICO. LA UNIÓN ENTRE LAS PIEZAS DE ACERO SE HARÁ CON SOLDADURA. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p>	<p align="center">\$3,648.00</p>	<p align="center">\$43,776.00</p>
<p align="center">A NUMERAL 9</p>	<p align="center">20</p>	<p>ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MELAMINA COLOR CAOBA CON CANTOS DE PVC COLOR CAOBA. MEDIDAS DE: 46 CM DE FRENTE X 71 CM DE FONDO X 134 CM DE ALTURA. LA ESTRUCTURA (LOS COSTADOS Y RESPALDO) SERA DE LÁMINA ROLADA CON REFUERZOS, LOS CAJONES SON DE LÁMINA ROLADA EN TANTO CUERPO DE CAJÓN COMO EN FRENTE. JALADERA EMBUTIDA INTEGRADA EN</p>	<p align="center">\$4,686.00</p>	<p align="center">\$93,720.00</p>

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>TODO EL FRENTE DEL CAJÓN. CERRADURA CON LLAVE CON SISTEMA DE CIERRE GENERAL. CADA CAJON CON GUÍAS PARA ARCHIVO COLGANTE, CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL Y RANURAS PARA LA COLOCACIÓN DE UN DIVISOR METÁLICO POR GRAVEDAD. LA UNIÓN ENTRE LAS PIEZAS DE ACERO SE HARÁ CON SOLDADURA. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p>		
<p align="center">A NUMERAL 10</p>	<p align="center">23</p>	<p>ANAQUEL METALICO DE 4 ENTREPAÑOS DE 85X45 ENTREPAÑOS COLOR NEGRO .INCLUYE 16 ESQUINEROS PARA ENTREPAÑOS Y TORNILLERIA CON 4 POSTES DE 2 MTS. DE ALTURA. POSTES EN PERFIL TUBULAR CALIBRE 18. ENTREPAÑOS METÁLICOS CALIBRE 24 CON REFUERZO EN MEDIO DE CADA ENTREPAÑO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p>	<p align="center">\$2,328.00</p>	<p align="center">\$53,544.00</p>
<p align="center">A NUMERAL 11</p>	<p align="center">4</p>	<p>MODULO EN L DE 1.50X1.50 NEGRO/CAOBA. EL MÓDULO ESTÁ FORMADO POR DOS PARTES: PENÍNSULA BALA DE 1.50X 60 CM Y LATERAL DE 90X45.5 CM. LA FORMA DE LA CUBIERTA FRONTAL SERÁ PENÍNSULA BALA (UN EXTREMO CURVO Y EL OTRO RECTO). LA BASE METÁLICA SERA TUBULAR REDONDO CALIBRE 18 CON SOPORTES EN PERFIL ANGULAR. BASE REDONDA DE 3 PULGADAS DE DIÁMETRO. LOS COSTADOS SON EN MELAMINA DE 19 MM, CON CANTOS EN PVC EN COLOR NEGRO. LOS FALDONES EN LA PENÍNSULA BALA Y EN LA LATERAL SON EN MELAMINA DE 16MM CON</p>	<p align="center">\$3,646.00</p>	<p align="center">\$14,584.00</p>

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		CANTOS DE PVC DE 0.5 MM COLOR NEGRO. LA ALTURA DE DICHS FALDONES ES DE 25 CM. LAS CUBIERTAS SON FABRICADAS EN PANEL DE MELAMINA DE 28 MM COLOR CAOBA CON CANTO DE MOLDURA T PLÁSTICA COLOR NEGRO. CON PASA CABLE REDONDO EN COLOR NEGRO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO		
<p align="center">A NUMERAL 12</p>	<p align="center">30</p>	<p>ESCRITORIO DE 1.50 CON UN CAJON PAPELERO Y 1 DE ARCHIVO TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO/CAOBA. MEDIDAS DE: FRENTE: 1.50CM , FONDO: 60 Y ALTURA: 75 CM. LA ESTRUCTURA SERA DE MELAMINA DE 19 MM, CON CANTOS EN PVC DE 0.5 MM EN COLOR NEGRO. LA CUBIERTA ESTA FABRICADA DE PANEL DE MELAMINA DE 28 MM COLOR CAOBA Y FORMA SERMI CURVA EN LA PARTE FRONTAL CON CANTO DE MOLDURA PLÁSTICA T COLOR NEGRO. LOS FRENTE DE CAJONES SERAN FABRICADOS CON PANEL MELAMINICO DE 16MM DE ESPESOR EN COLOR CAOBA, CANTO EN CHAPA PVC DE 0.5MM DE ESPESOR COLOR CAOBA Y LA CAJONERA FABRICADA CON PANEL MELAMINICO DE 16 MM EN COLOR NEGRO. JALADERAS CURVAS DE PLÁSTICO COLOR NEGRO. EL CAJÓN ARCHIVO CON RIELES DE ALUMINIO PARA LA COLOCACIÓN DE FOLDER COLGANTE. LLEVARA CERRADURA FRONTAL TIPO BASTÓN DE CERRADO Y APERTURA GENERAL EN ACABADO CROMO CON LLAVE. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p>	<p align="center">\$3,658.00</p>	<p align="center">\$109,740.00</p>
<p align="center">A</p>	<p align="center">10</p>	<p>BANCA TANDEM DE 4 PLAZAS CON TRAVESAÑOS Y PATAS PERFIL RECTANGULAR. MEDIDAS</p>	<p align="center">\$3,978.00</p>	<p align="center">\$39,780.00</p>

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
NUMERAL 13		<p>GENERALES: FRENTE: 1997MM, FONDO: 450 MM, ALTURA: 800MM. MEDIDA ALTURA PISO-ASIENTO: 450 MM, MEDIDA ASIENTO: 440 MM DE FONDO Y 480 DE FRENTE, MEDIDA RESPALDO. 490MM DE FRENTE Y 350MM DE ALTO. LA PARTE TRASERA DEL RESPALDO Y LA PARTE INFERIOR DEL ASIENTO LLEVAN TAPAS DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO. LA ESTRUCTURA SERA FABRICADA CON TRAVESAÑOS Y PATAS DE PERFIL RECTANGULAR TUBULAR DE ACERO CON DIMENSIONES DE 1 1/2" X 3", CALIBRE 16. BASE DE LAS PATAS DE PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO DE 2", CALIBRE 16. ASIENTO Y RESPALDO DE PERFIL OVALADO TUBULAR DE ACERO EN FORMA DE "L". ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO. EL RESPALDO INTERIOR SERA DE POLIPROPILENO, ACOJINADO CON HULE ESPUMA LAMINADA Y EL ASIENTO INTERIOR EN POLIPROPILENO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p>		
A NUMERAL 14	<p align="center">36</p>	<p>ARCHIVERO MOVIL PARA MODULO CON 1 CAJON PAPELERO Y 1 DE ARCHIVO TAMAÑO CARTA-OFICIO COLOR NEGRO/CAOBA. MEDIDAS DE 48 CM DE FRENTE X 40 CM DE FONDO X 58CM DE ALTURA. EN ESTRUCTURA DE MELAMINA COLOR NEGRO DE 16 MM, CANTOS DE PVC DE 0.5 MM DE ESPESOR. CUBIERTA EN PANEL DE MELAMINA DE 16 MM DE ESPESOR EN COLOR COBA, CON CANTO DE CHAPA PVC DE 0.5MM DE ESPESOR COLOR CAOBA. LA ESTRUCTURA DE LOS CAJONES SERA DE MELAMINA COLOR NEGRO DE 16 MM, CANTOS DE PVC DE 0.5 MM DE ESPESOR. LOS FRENTE DE</p>	<p align="center">\$1,842.00</p>	<p align="center">\$66,312.00</p>

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		CAJONES SERAN DE MELAMINA DE 16MM DE ESPESOR EN COLOR COBA, CON CANTO EN CHAPA PVC DE 0.5MM DE ESPESOR COLOR CAOBA. CON JALADERAS CURVAS PLÁSTICAS EN COLOR NEGRO. EL CAJON DE ARCHIVO LLEVARA RIELES DE ALUMINIO PARA LA COLOCACIÓN DE FOLDER COLGANTE. EL CAJÓN PAPELERO CON CORREDERAS DE PROYECCIÓN Y EL CAJÓN ARCHIVO CON CORREDERA DE EXTENSIÓN TOTAL. EL ARCHIVERO LLEVA CERRADURA FRONTAL DE APERTURA GENERAL EN ACABADO CROMO CON LLAVE Y LLEVA 5 RUEDAS, UNA EN CADA EXTREMO Y OTRA AL FRENTE COMO AUXILIAR ANTICAÍDA. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO		
A NUMERAL 15	2	MODULO EJECUTIVO DE 1.52X2.00 QUE COMPRENDE PENINSULA BALA, LATERAL, CREDENZA, PEDESTAL DEBAJO DE CREDENZA CON 2 CAJONES PAPELERS Y 1 DE ARCHIVO TAMAÑO CARTA-OFCIO Y LIBRERO SOBRE CREDENZA FABRICADO CUBIERTA DE MELAMINA DE 28MM COLOR CAOBA ESTRUCTURA DE 19MM COLOR NEGRO. LAS MEDIDAS DE CADA PARTE SON: PENÍNSULA BALA DE 152X60X75 CMS, LATERAL DE 90X50X75 CMS, CREDENZA 150X50X75CMS, PEDESTAL BAJO CREDENZA CON 2 CAJONES PAPELERO Y CAJÓN DE ARCHIVO DE 48X40X72, LIBRERO SOBRE CREDENZA DE 143X35X92CMS. LA BASE METÁLICA SERA DE TUBULAR REDONDO CALIBRE 18 CON SOPORTES EN PERFIL ANGULAR. LA BASE REDONDA SERA DE 3 PULGADAS DE DIÁMETRO.	\$10,684.00	\$21,368.00

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>LAS CUBIERTAS SON FABRICADAS DE PANEL DE MELAMINA DE 28 MM COLOR CAOBA CON CANTOS EN PVC COLOR NEGRO. COSTADOS DE MELAMINA DE 19 MM, CON CANTOS EN PVC DE 0.5MM EN COLOR NEGRO. LOS FALDONES EN PENÍNSULA BALA, LATERAL Y CREDENZA EN MELAMINA DE 16MM CON CANTOS DE PVCDE 0.5 MM COLOR NEGRO. LA ALTURA DE DICHOS FALDONES ES DE 25 CM EN PENÍNSULA BALA Y LATERAL Y DE 40 CM EN CREDENZA. LLEVARA 2 PASACABLES COLOR NEGRO: UNO EN LA PENÍNSULA BALA Y UNO EN LA CREDENZA. EL ARCHIVERO PEDESTAL DE MEDIDA: 48 DE FRENTE X 40 DE FONDO X 72 DE ALTURA, LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVERO PEDESTAL SERA EN MELAMINA COLOR NEGRO DE 16 MM, CANTOS DE PVC DE 0.5 MM DE ESPESOR COLOR NEGRO. LA CUBIERTA SERA EN MELAMINA DE 16 MM DE ESPESOR EN COLOR COBA, CON CANTO EN CHAPA PVC DE 0.5MM DE ESPESOR COLOR CAOBA. LA CUBIERTA DEL ARCHIVERO PEDESTAL SERA EN MELAMINA DE 16 MM DE ESPESOR EN COLOR COBA, CON CANTO EN CHAPA PVC DE 0.5MM DE ESPESOR COLOR CAOBA. LOS FRENTE DE CAJONES DEL ARCHIVERO PEDESTAL SERAN EN MELAMINA DE 16 MM DE ESPESOR EN COLOR COBA, CON CANTO EN CHAPA PVC DE 0.5MM DE ESPESOR COLOR CAOBA. LAS JALADERAS DE LOS CAJONES DEL ARCHIVERO PEDESTAL SON CURVAS PLÁSTICAS EN COLOR NEGRO. EL ARCHIVERO PEDESTAL LLEVARÁ RIELES DE ALUMINIO PARA LA COLOCACIÓN DE FOLDER</p>		

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>COLGANTE EN CAJÓN ARCHIVO, EL CAJÓN PAPELERO TIENE CORREDERAS DE PROYECCIÓN Y EL CAJÓN ARCHIVO CON CORREDERA DE EXTENSIÓN TOTAL. EL ARCHIVERO PEDESTAL LLEVARA CERRADURA FRONTAL DE APERTURA GENERAL EN ACABADO CROMO CON LLAVE. EL ARCHIVERO PEDESTAL LLEVARÁ 4 REGATONES NIVELADORES, ASÍ COMO LA PENÍNSULA BALA (2 REGATONES NIVELADORES) Y CREDENZA.(4 REGATONES NIVELADORES). LA ESTRUCTURA, COSTADOS, ENTREPAÑOS, DIVISORES Y RESPALDOS DEL LIBRERO SOBRE CREDENZA EN MELAMINA EN COLOR NEGRO DE 19 Y 16 MM CANTOS DE PVC DE 0.5 MM DE ESPESOR COLOR NEGRO, LLEVARÁ DOS PUERTAS ABATIBLES EN MEDIO EN MELAMINA DE 16 MM DE ESPESOR EN COLOR CAOBA CON CANTO EN CHAPA PVC DE 0.5MM DE ESPESOR COLOR CAOBA. EN LOS EXTREMOS DEL LIBRERO SOBRE CREDENZA LLEVAN DOS ESPACIOS ABIERTOS CON UN ENTREPAÑO EN MEDIO DE CADA LADO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p>		
<p>NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.</p>			TOTAL PARTIDA	\$790,835.00
			SUBTOTAL GENERAL	\$790,835.00
			IVA	\$126,533.60
			TOTAL PROPUESTA	\$917,368.60

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
DE OFICINA PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO PODJUDCJ 06/2021**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<p align="center">A NUMERAL 1</p>	<p align="center">137</p>	<p>SILLA SECRETARIAL TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO, MECANISMO SECRETARIAL FIJO C/PALANCA PARA AJUSTAR ALTURA, LAS MEDIDAS DE LA SILLA SON: FRENTE 53 CM, FONDO: 56.5 CM, ALTURA PISO-ASIEN TO 44-57CM, ALTURA TOTAL: 97-110CM, ALTURA DE RESPALDO: 51 CM. CON BRAZOS DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO. INCLUYE TAPAS DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO TANTO EN EL ASIEN TO EN SU PARTE INFERIOR COMO EN EL RESPALDO EN SU PARTE POSTERIOR. CON BASE DE NYLON PENTAGONAL DE 24" COLOR NEGRO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p>	<p align="center">\$1,480.00</p>	<p align="center">\$202,760.00</p>
<p align="center">A NUMERAL 2</p>	<p align="center">10</p>	<p>SILLON EJECUTIVO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO MECANISMO EJECUTIVO RECLINABLE C/PALANCA PARA AJUSTE DE ALTURA. MEDIDAS DE: FRENTE 61 CM, FONDO: 67 CM, ALTURA PISO- ASIEN TO 42-52 CM, ALTURA TOTAL: 94.5-104.5 CMS. BRAZOS EN FORMA DE GANCHO EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO. ASIEN TO Y RESPALDO SERAN DE UNA SOLA PIEZA. LA BASE SERA DE NYLON PENTAGONAL DE 26" COLOR NEGRO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO.</p>	<p align="center">\$1,790.00</p>	<p align="center">\$17,900.00</p>

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<p align="center">A NUMERAL 3</p>	<p align="center">88</p>	<p>SILLA DE VISITA TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO. LAS MEDIDAS SON: 480 MM DE FRENTE, 470 MM DE FONDO, 795 MM DE ALTURA, MEDIDA ALTURA PISO ASIENTO: 410 MM, MEDIDA ASIENTO: 450MM DE FRENTE X 395MM DE FONDO, MEDIDAS RESPALDO: 450 DE FRENTE 300MM DE ALTURA, LA ESTRUCTURA SERA DE PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO EN 7/8" DE DIÁMETRO, CALIBRE 20. TRAVESAÑOS FRONTALES Y TRASEROS DE PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO EN 5/8" DE DIÁMETRO, CALIBRE 20. ASIENTO Y RESPALDO DE PEÑIL REDONDO TUBULAR DE ACERO EN 7/8" DE DIÁMETRO, CALIBRE 20. ESTRUCTURA COLOR NEGRO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p>	<p align="center">\$506.00</p>	<p align="center">\$44,528.</p>
<p align="center">A NUMERAL 4</p>	<p align="center">10</p>	<p>SILLA ALTA PARA CAJERO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO. LAS MEDIDAS SON: 559 MM DE FRENTE, 400 MM DE FONDO, 830 MM DE ALTURA., MEDIDA ALTURA PISO ASIENTO: 430 MM, MEDIDA ASIENTO: 430MM DE FRENTE X 400MM DE FONDO, MEDIDAS RESPALDO: 380 DE FRENTE X 300MM DE ALTURA. LA SILLA TIENE TAPAS DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO TANTO EN EL ASIENTO EN SU PARTE INFERIOR COMO EN EL RESPALDO EN SU PARTE POSTERIOR. EL ARO SERA DE PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO EN 5/8" DE DIÁMETRO, CALIBRE 18. BRAZOS DE SOPORTE EN</p>	<p align="center">\$1,890.00</p>	<p align="center">\$18,900.00</p>

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		ALUMINIO FUNDIDO, NERVADO Y DE COLOR NEGRO MATE. TERMINADO EN CROMO. DIÁMETRO DE 457 MM (18"). BASE PENTAGONAL DE EN NYLON REFORZADO. BASE PENTAGONAL CON 5 REGATONES COLOR NEGRO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO.		
A NUMERAL 5	11	MESA DE TRABAJO DE 1.20X.60 ESTRUCTURA METALICA FABRICADA EN TUBULAR CUADRADO DE 1X1" CAL. 20. COLOR ARENA. CON ESTRUCTURA PERIMETRAL DE LÁMINA ROLADA, CON ALTURA DE 10CM. LA UNIÓN ENTRE LAS PIEZAS DE ACERO SE HARÁ CON SOLDADURA. CUBIERTA DE MELAMINA COLOR CEREZO DE 16 MM. CON CANTO DE PVC COLOR CEREZO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO	\$1,240.00	\$13,640.00
A NUMERAL 6	24	MESA PARA MAQUINA DE .40X.60 ESTRUCTURA METALICA EN TUBULAR CUADRADO DE 1X1" CAL. 20. COLOR ARENA CUBIERTA EN PANEL DE MELAMINA COLOR CAOBA, CON PVC COLOR NEGRO. CON 4 RUEDAS PLÁSTICAS COLOR NEGRO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO	\$892.00	\$21,408.00
A NUMERAL 7	7	GABINETE UNIVERSAL DE 0.84CM X 0.38CM X 1.83CM COLOR NEGRO. EN ESTRUCTURA METÁLICA EN LÁMINA CALIBRE 24. CON CERRADURA PLÁSTICA TIPO MARIPOSA, CON 4 COMPARTIMENTOS. LA UNIÓN ENTRE LAS PIEZAS DE ACERO SE HARÁ CON	\$4,125.00	\$28,875.00

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<p align="center">A NUMERAL 8</p>	<p align="center">12</p>	<p>SOLDADURA. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p> <p>ARCHIVERO METALICO DE 3 GAVETAS COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MELAMINA COLOR CAOBA CON PVC COLOR CAOBA. MEDIDAS DE: 46 CM DE FRENTE X 71 CM DE FONDO X 103 CM DE ALTURA. LA ESTRUCTURA (LOS COSTADOS Y RESPALDO) SERA DE LÁMINA ROLADA CON REFUERZOS, LOS CAJONES SERAN DE LÁMINA ROLADA EN TANTO CUERPO DE CAJÓN COMO EN FRENTE. JALADERA INTEGRADA EN TODO EL FRENTE DEL CAJÓN. CON CERRADURA CON LLAVE CON SISTEMA DE CIERRE GENERAL. CADA CAJON CON GUÍAS PARA ARCHIVO COLGANTE, CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL Y RANURAS PARA LA COLOCACIÓN DE UN DIVISOR METÁLICO. LA UNIÓN ENTRE LAS PIEZAS DE ACERO SE HARÁ CON SOLDADURA. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p>	<p align="center">\$3,648.00</p>	<p align="center">\$43,776.00</p>
<p align="center">A NUMERAL 9</p>	<p align="center">20</p>	<p>ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MELAMINA COLOR CAOBA CON CANTOS DE PVC COLOR CAOBA. MEDIDAS DE: 46 CM DE FRENTE X 71 CM DE FONDO X 134 CM DE ALTURA. LA ESTRUCTURA (LOS COSTADOS Y RESPALDO) SERA DE LÁMINA ROLADA CON REFUERZOS, LOS CAJONES SON DE LÁMINA ROLADA EN TANTO CUERPO DE CAJÓN COMO EN FRENTE. JALADERA EMBUTIDA INTEGRADA EN</p>	<p align="center">\$4,686.00</p>	<p align="center">\$93,720.00</p>





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>TODO EL FRENTE DEL CAJÓN. CERRADURA CON LLAVE CON SISTEMA DE CIERRE GENERAL. CADA CAJON CON GUÍAS PARA ARCHIVO COLGANTE, CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL Y RANURAS PARA LA COLOCACIÓN DE UN DIVISOR METÁLICO POR GRAVEDAD. LA UNIÓN ENTRE LAS PIEZAS DE ACERO SE HARÁ CON SOLDADURA. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p>		
<p align="center">A NUMERAL 10</p>	<p align="center">23</p>	<p>ANAQUEL METALICO DE 4 ENTREPAÑOS DE 85X45 ENTREPAÑOS COLOR NEGRO .INCLUYE 16 ESQUINEROS PARA ENTREPAÑOS Y TORNILLERIA CON 4 POSTES DE 2 MTS. DE ALTURA. POSTES EN PERFIL TUBULAR CALIBRE 18. ENTREPAÑOS METÁLICOS CALIBRE 24 CON REFUERZO EN MEDIO DE CADA ENTREPAÑO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p>	<p align="center">\$2,328.00</p>	<p align="center">\$53,544.00</p>
<p align="center">A NUMERAL 11</p>	<p align="center">4</p>	<p>MODULO EN L DE 1.50X1.50 NEGRO/CAOBA. EL MÓDULO ESTÁ FORMADO POR DOS PARTES: PENÍNSULA BALA DE 1.50X 60 CM Y LATERAL DE 90X45.5 CM. LA FORMA DE LA CUBIERTA FRONTAL SERÁ PENÍNSULA BALA (UN EXTREMO CURVO Y EL OTRO RECTO). LA BASE METÁLICA SERA TUBULAR REDONDO CALIBRE 18 CON SOPORTES EN PERFIL ANGULAR. BASE REDONDA DE 3 PULGADAS DE DIÁMETRO. LOS COSTADOS SON EN MELAMINA DE 19 MM, CON CANTOS EN PVC EN COLOR NEGRO. LOS FALDONES EN LA PENÍNSULA BALA Y EN LA LATERAL SON EN MELAMINA DE 16MM CON</p>	<p align="center">\$3,646.00</p>	<p align="center">\$14,584.00</p>

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		CANTOS DE PVC DE 0.5 MM COLOR NEGRO. LA ALTURA DE DICHOS FALDONES ES DE 25 CM. LAS CUBIERTAS SON FABRICADAS EN PANEL DE MELAMINA DE 28 MM COLOR CAOBA CON CANTO DE MOLDURA T PLÁSTICA COLOR NEGRO. CON PASA CABLE REDONDO EN COLOR NEGRO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO		
<p align="center">A NUMERAL 12</p>	<p align="center">30</p>	<p>ESCRITORIO DE 1.50 CON UN CAJON PAPELERO Y 1 DE ARCHIVO TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO/CAOBA. MEDIDAS DE: FRENTE: 1.50CM , FONDO: 60 Y ALTURA: 75 CM. LA ESTRUCTURA SERA DE MELAMINA DE 19 MM, CON CANTOS EN PVC DE 0.5 MM EN COLOR NEGRO. LA CUBIERTA ESTA FABRICADA DE PANEL DE MELAMINA DE 28 MM COLOR CAOBA Y FORMA SERMI CURVA EN LA PARTE FRONTAL CON CANTO DE MOLDURA PLÁSTICA T COLOR NEGRO. LOS FRENTE DE CAJONES SERAN FABRICADOS CON PANEL MELAMINICO DE 16MM DE ESPESOR EN COLOR CAOBA, CANTO EN CHAPA PVC DE 0.5MM DE ESPESOR COLOR CAOBA Y LA CAJONERA FABRICADA CON PANEL MELAMINICO DE 16 MM EN COLOR NEGRO. JALADERAS CURVAS DE PLÁSTICO COLOR NEGRO. EL CAJÓN ARCHIVO CON RIELES DE ALUMINIO PARA LA COLOCACIÓN DE FOLDER COLGANTE. LLEVARA CERRADURA FRONTAL TIPO BASTÓN DE CERRADO Y APERTURA GENERAL EN ACABADO CROMO CON LLAVE. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p>	<p align="center">\$3,658.00</p>	<p align="center">\$109,740.00</p>
<p align="center">A</p>	<p align="center">10</p>	<p>BANCA TANDEM DE 4 PLAZAS CON TRAVESAÑOS Y PATAS PERFIL RECTANGULAR. MEDIDAS</p>	<p align="center">\$3,978.00</p>	<p align="center">\$39,780.00</p>

16

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
NUMERAL 13		<p>GENERALES: FRETE: 1997MM, FONDO: 450 MM, ALTURA: 800MM. MEDIDA ALTURA PISO-ASIENTO: 450 MM, MEDIDA ASIENTO: 440 MM DE FONDO Y 480 DE FRENTE, MEDIDA RESPALDO. 490MM DE FRENTE Y 350MM DE ALTO. LA PARTE TRASERA DEL RESPALDO Y LA PARTE INFERIOR DEL ASIENTO LLEVAN TAPAS DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO. LA ESTRUCTURA SERA FABRICADA CON TRAVESAÑOS Y PATAS DE PERFIL RECTANGULAR TUBULAR DE ACERO CON DIMENSIONES DE 1 1/2" X 3", CALIBRE 16. BASE DE LAS PATAS DE PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO DE 2", CALIBRE 16. ASIENTO Y RESPALDO DE PERFIL OVALADO TUBULAR DE ACERO EN FORMA DE "L". ESTRUCTURA METALICA COLOR NEGRO. EL RESPALDO INTERIOR SERA DE POLIPROPILENO, ACOJINADO CON HULE ESPUMA LAMINADA Y EL ASIENTO INTERIOR EN POLIPROPILENO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p>		
A NUMERAL 14	<p align="center">36</p>	<p>ARCHIVERO MOVIL PARA MODULO CON 1 CAJON PAPELEREO Y 1 DE ARCHIVO TAMAÑO CARTA-OFICIO COLOR NEGRO/CAOBA. MEDIDAS DE 48 CM DE FRENTE X 40 CM DE FONDO X 58CM DE ALTURA. EN ESTRUCTURA DE MELAMINA COLOR NEGRO DE 16 MM, CANTOS DE PVC DE 0.5 MM DE ESPESOR. CUBIERTA EN PANEL DE MELAMINA DE 16 MM DE ESPESOR EN COLOR COBA, CON CANTO DE CHAPA PVC DE 0.5MM DE ESPESOR COLOR CAOBA. LA ESTRUCTURA DE LOS CAJONES SERA DE MELAMINA COLOR NEGRO DE 16 MM, CANTOS DE PVC DE 0.5 MM DE ESPESOR. LOS FRENTE DE</p>	<p align="center">\$1,842.00</p>	<p align="center">\$66,312.00</p>

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

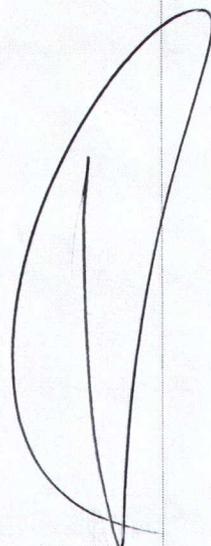
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		CAJONES SERAN DE MELAMINA DE 16MM DE ESPESOR EN COLOR COBA, CON CANTO EN CHAPA PVC DE 0.5MM DE ESPESOR COLOR CAOBA. CON JALADERAS CURVAS PLÁSTICAS EN COLOR NEGRO. EL CAJON DE ARCHIVO LLEVARA RIELES DE ALUMINIO PARA LA COLOCACIÓN DE FOLDER COLGANTE. EL CAJÓN PAPELERO CON CORREDERAS DE PROYECCIÓN Y EL CAJÓN ARCHIVO CON CORREDERA DE EXTENSIÓN TOTAL. EL ARCHIVERO LLEVA CERRADURA FRONTAL DE APERTURA GENERAL EN ACABADO CROMO CON LLAVE Y LLEVA 5 RUEDAS, UNA EN CADA EXTREMO Y OTRA AL FRENTE COMO AUXILIAR ANTICAÍDA. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO		
<p align="center">A NUMERAL 15</p>	<p align="center">2</p>	<p>MODULO EJECUTIVO DE 1.52X2.00 QUE COMPRENDE PENINSULA BALA, LATERAL, CREDENZA, PEDESTAL DEBAJO DE CREDENZA CON 2 CAJONES PAPELEROS Y 1 DE ARCHIVO TAMAÑO CARTA-OFICIO Y LIBRERO SOBRE CREDENZA FABRICADO CUBIERTA DE MELAMINA DE 28MM COLOR CAOBA ESTRUCTURA DE 19MM COLOR NEGRO. LAS MEDIDAS DE CADA PARTE SON: PENÍNSULA BALA DE 152X60X75 CMS, LATERAL DE 90X50X75 CMS, CREDENZA 150X50X75CMS, PEDESTAL BAJO CREDENZA CON 2 CAJONES PAPELERO Y CAJÓN DE ARCHIVO DE 48X40X72, LIBRERO SOBRE CREDENZA DE 143X35X92CMS. LA BASE METÁLICA SERA DE TUBULAR REDONDO CALIBRE 18 CON SOPORTES EN PERFIL ANGULAR. LA BASE REDONDA SERA DE 3 PULGADAS DE DIÁMETRO.</p>	<p align="center">\$10,684.00</p>	<p align="center">\$21,368.00</p>

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>LAS CUBIERTAS SON FABRICADAS DE PANEL DE MELAMINA DE 28 MM COLOR CAOBA CON CANTOS EN PVC COLOR NEGRO. COSTADOS DE MELAMINA DE 19 MM, CON CANTOS EN PVC DE 0.5MM EN COLOR NEGRO. LOS FALDONES EN PENÍNSULA BALA, LATERAL Y CREDENZA EN MELAMINA DE 16MM CON CANTOS DE PVCDE 0.5 MM COLOR NEGRO. LA ALTURA DE DICHOS FALDONES ES DE 25 CM EN PENÍNSULA BALA Y LATERAL Y DE 40 CM EN CREDENZA. LLEVARA 2 PASACABLES COLOR NEGRO: UNO EN LA PENÍNSULA BALA Y UNO EN LA CREDENZA. EL ARCHIVERO PEDESTAL DE MEDIDA: 48 DE FRENTE X 40 DE FONDO X 72 DE ALTURA, LA ESTRUCTURA DEL ARCHIVERO PEDESTAL SERA EN MELAMINA COLOR NEGRO DE 16 MM, CANTOS DE PVC DE 0.5 MM DE ESPESOR COLOR NEGRO. LA CUBIERTA SERA EN MELAMINA DE 16 MM DE ESPESOR EN COLOR COBA, CON CANTO EN CHAPA PVC DE 0.5MM DE ESPESOR COLOR CAOBA. LA CUBIERTA DEL ARCHIVERO PEDESTAL SERA EN MELAMINA DE 16 MM DE ESPESOR EN COLOR COBA, CON CANTO EN CHAPA PVC DE 0.5MM DE ESPESOR COLOR CAOBA. LOS FRENTE DE CAJONES DEL ARCHIVERO PEDESTAL SERAN EN MELAMINA DE 16 MM DE ESPESOR EN COLOR COBA, CON CANTO EN CHAPA PVC DE 0.5MM DE ESPESOR COLOR CAOBA. LAS JALADERAS DE LOS CAJONES DEL ARCHIVERO PEDESTAL SON CURVAS PLÁSTICAS EN COLOR NEGRO. EL ARCHIVERO PEDESTAL LLEVARÁ RIELES DE ALUMINIO PARA LA COLOCACIÓN DE FOLDER</p>		



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>COLGANTE EN CAJÓN ARCHIVO, EL CAJÓN PAPELERO TIENE CORREDERAS DE PROYECCIÓN Y EL CAJÓN ARCHIVO CON CORREDERA DE EXTENSIÓN TOTAL. EL ARCHIVERO PEDESTAL LLEVARA CERRADURA FRONTAL DE APERTURA GENERAL EN ACABADO CROMO CON LLAVE. EL ARCHIVERO PEDESTAL LLEVARÁ 4 REGATONES NIVELADORES, ASÍ COMO LA PENÍNSULA BALA (2 REGATONES NIVELADORES) Y CREDENZA.(4 REGATONES NIVELADORES). LA ESTRUCTURA, COSTADOS, ENTREPAÑOS, DIVISORES Y RESPALDOS DEL LIBRERO SOBRE CREDENZA EN MELAMINA EN COLOR NEGRO DE 19 Y 16 MM CANTOS DE PVC DE 0.5 MM DE ESPESOR COLOR NEGRO, LLEVARÁ DOS PUERTAS ABATIBLES EN MEDIO EN MELAMINA DE 16 MM DE ESPESOR EN COLOR CAOBA CON CANTO EN CHAPA PVC DE 0.5MM DE ESPESOR COLOR CAOBA. EN LOS EXTREMOS DEL LIBRERO SOBRE CREDENZA LLEVAN DOS ESPACIOS ABIERTOS CON UN ENTREPAÑO EN MEDIO DE CADA LADO. MARCA ZAMOSA, SIN MODELO. GARANTIA: 1 AÑO</p>		
<p>NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.</p>			TOTAL PARTIDA	\$790,835.00
			SUBTOTAL GENERAL	\$790,835.00
			IVA	\$126,533.60
			TOTAL PROPUESTA	\$917,368.60